TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fredy Daniel Monzon F.
Unidad Operativa de Contratación

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapua

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº147.-

Encarnación, 03 de octubre de 2012.-

VISTA: La necesidad de contratar con una empresa proveedora del ***"Servicio de limpieza"*** de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado un informe en relación al llamado con Expte. Nº 332487, ID Nº 231170, referente al ***"Servicio de limpieza"*** de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

QUE, luego de analizar las ofertas del llamado al cual se han presentado tres oferentes: **ZAYR S.A. con R.U.C. Nº 80068534-2, COMPUCOM con R.U.C. N°3790160-5 y J.E.M.F. Servicios de Limpieza con R.U.C. Nº 2879252-1** y teniendo en cuenta que **la adjudicación se efectuará por el TOTAL ofertado**, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa **AMADEO JESUS ATILANO PAREDES ARRUA (J.E.M.F. Servicios de limpieza) con R.U.C. Nº 2879252-1,** por ser la empresa que presenta todas las documentaciones requeridas por el pliego de bases y condiciones y los precios de ajustan razonablemente a los del mercado, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 3 de Octubre del 2012, Acta Nº 45, se ha tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2012 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, el Acta del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.----------

AMADO **Art. 2º) ADJUDICAR,** los ***"Servicios de limpieza"*** a la Empresa unipersonal **AMADEO JESUS ATILANO PAREDES ARRUA (J.E.M.F. Servicios de Limpieza) con R.U.C. Nº 2879252-1.**, por la suma mensual por mes vencido de Gs. 3.500.000 (Guaraníes: Tres millones quinientos mil) para el Servicio de limpieza del Edificio del Tribunal de la Niñez y la Adolescencia-Encarnación; la suma de Gs. 4.180.000 (Guaraníes: Cuatro millones ciento ochenta mil) para el Edificio del Tribunal Penal- Administración y la suma de Gs.1.285.825 (Guaraníes: Un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco) para la Oficina de Apoyo al Sistema Penal, Oficina de Asistentes Sociales y Psicología. El costo mensual total por el servicio de limpieza es de Gs. 8.965.825 (Guaraníes: Ocho millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco). El compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapua

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Art. 3º) DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y la empresa unipersonal **AMADEO JESUS ATILANO PAREDES ARRUA con R.U.C. Nº 2.879.252-1** con una vigencia del contrato desde el 01 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013. ----------

Art. 4º) IMPUTAR, las erogaciones resultantes al rubro *240 "Gastos por Servicios de aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores"*. ----------

Art. 5º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia de la presente a la DNCP para su conocimiento. ----------

Subrayado: "No vale"
Entrelineas: "AMADO VALE"

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. EDUARDO RAMIREZ P.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

RECIBÍ

08-10-12

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa